



RESOLUCION No. CSJCAR20-109
12 de febrero de 2020

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante resolución CSJCAR20-75 del 4 de febrero de 2020, esta corporación autorizó el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, el 10 de febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-02153, que por el delito de PECULADO POR APROPIACIÓN, se adelanta contra el señor LUIS GERMÁN NOREÑA GARCÍA.
2. Que a través del oficio No. 0234 del 11 de febrero de 2020, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, titular del despacho, al municipio de Salamina, Caldas, el 14 de febrero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-02153.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, el 14 de febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-02153, que por el delito de PECULADO POR APROPIACIÓN, se adelanta contra el señor LUIS GERMÁN NOREÑA GARCÍA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR20-109 del 12 de febrero de 2020 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR20-109 del 12 de febrero de 2020</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB